



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 035 - 2010 - GR - CAJ /P.



Cajamarca, 28 ENF 2010

VISTO:

El Oficio N° 093-2010-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 21 de enero de 2010, mediante el cual Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, remite copia del Acuerdo de Directorio de Gerentes N° 03 de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes N° 020-2010-GR.CAJ/DGR, de fecha 18 de enero de 2010, para que vía acto resolutorio se autorice al Procurador Público Regional, a fin que de acuerdo a Ley ejerza la defensa en los procesos judiciales que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Regularización de Equipo Mecánico de Propiedad del MTC bajo Custodia y Resguardo del Gobierno Regional Cajamarca, de fecha 15 de Noviembre de 2006, se asume el dominio de una Motoniveladora Marca KOMATZU, Modelo GD-523a -1DB, Serie 1075, Reg.0424 el cual se encontraba ubicado en la el paraje denominado Playa Hermosa, Provincia de Cutervo, mismo que habría sido retirado por personal de la Citada Gerencia y que no fuera fueran oportunamente identificados, para determinar los responsables de la desaparición de la citada maquinaria, según refiere el Informe N° 017-2009-GR,CAJ-DRA/D. PAT;

Que, mediante Informe N° 075-2009-GR.CAJ/ DRAJ de fecha 16 de diciembre de 2009 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca informa a efectos de sugerir el inicio de Acciones Judiciales contra los que resulten responsables;

Estando a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado, por D.S. N° 017-2008-JUS, la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad del Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional, inicie las acciones legales correspondientes, contra los que resulten responsables y se pueda recuperar La motoniveladora Marca KOMATZU, Modelo GD-523a -1DB, Serie 1075, Reg.0424

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Secretaría General notifique la presente, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
REPUBLICA DEL PERÚ
JESUS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL